

Beneficios Socioeconómicos

Postgrado

DIRIGIDO A ESTUDIANTES REGULARES DE MAESTRIAS Y ESPECIALIZACIONES

J-00065477-8

La Universidad Metropolitana (UNIMET), institución privada de educación superior, laica, sin fines de lucro, creada de acuerdo con una concepción científica, social y humanística, al servicio de la cultura y del progreso de la sociedad tiene como objetivo principal la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo del país.

En línea con estos objetivos y con el firme empeño de brindarle la oportunidad de preparación a aquellos que han seleccionado esta universidad para continuar su formación académica y profesional, la UNIMET ofrece los beneficios socioeconómicos dirigidos a los estudiantes de Postgrado, para planes de Maestrías y Especializaciones.

Oferta Académica disponible en:

<https://www.unimet.edu.ve/postgrado-vias-de-ingreso/#tab-id-5>

1. BECA AYUDANTÍA DE POSTGRADO

Descripción del beneficio

Es un programa de apoyo dirigido a estudiantes de postgrado que muestren habilidades e interés en participar en las distintas áreas de alcance de la UNIMET, tales como líneas de investigación, apoyo profesional a las áreas administrativas o académicas y demás proyectos institucionales diseñados por estas unidades que requieran ayudantes profesionales.

El beneficio reconoce **25%** de descuento sobre la matrícula inscrita.

Los estudiantes interesados en formar parte de este programa deben solicitarlo formalmente a la Dirección de Apoyo Socioeconómico Estudiantil (DASE) a través del correo electrónico: dase@unimet.edu.ve

Condiciones generales

El aspirante a beca ayudantía de postgrado:

- Debe postularse formalmente a través del correo de la DASE.

- Llenar la planilla correspondiente antes del proceso de inscripción del trimestre respectivo (una vez realizada la postulación).
- Realizar el Estudio Socioeconómico (IESE) respectivo.
- El estudiante no podrá tener ningún vínculo de consanguinidad ni de afinidad con el supervisor de la plaza de ayudantía de postgrado.

Mantenimiento del beneficio

Para mantener este beneficio, el estudiante se compromete a:

- Mantener un Índice Académico Acumulado igual o superior a 14 puntos.
- Cumplir con el plan de trabajo asignado por la unidad académica o administrativa donde se desempeñe como ayudante.
- Cumplir con los objetivos de la unidad académica o administrativa respectiva, conforme a las orientaciones, directrices y especificaciones que le indique el supervisor de la plaza.

2. MATRÍCULA DE DESEMPEÑO DE POSTGRADO

Descripción del beneficio

Exoneración de un porcentaje de la matrícula estudiantil por mérito académico para aquellos estudiantes de postgrado que obtengan un Índice Académico Acumulado (IAA) comprendido entre 19 y 20 puntos.

Solicitud del beneficio

El estudiante solicitará la activación del beneficio ante la DASE a través del correo electrónico: dase@unimet.edu.ve y llenará la planilla correspondiente antes del proceso de inscripción del trimestre respectivo.

El beneficio se activa:

- Para aquellos estudiantes que obtengan un IAA comprendido entre 19 y 19,49 puntos, se le aplicará una exoneración de **80%** de la matrícula inscrita.
- Para aquellos estudiantes que obtengan un IAA comprendido entre 19,50 y 20 puntos, se

le aplicará una exoneración de **100%** de la matrícula inscrita.

- c) El beneficio se obtiene a partir del **segundo trimestre** del programa de Postgrado respectivo.

Mantenimiento del beneficio

- a) El estudiante debe mantener un IAA entre 19 y 19,49 puntos para el reconocimiento de la exoneración de 80% de la matrícula inscrita.
b) El estudiante debe mantener un IAA entre 19,50 y 20 puntos para el reconocimiento de la exoneración de 100% de la matrícula inscrita.

En caso de bajar el Índice Académico Acumulado requerido, el estudiante podrá solicitar el beneficio nuevamente una vez que cumpla con los requisitos exigidos para ello.

3. MATRÍCULA DIFERENCIAL FAMILIAR

Descripción del beneficio

Se ofrece **10%** de exoneración sobre el pago de la matrícula para todos los familiares que cursen estudios simultáneamente en la UNIMET.

El beneficio se aplicará para las familias que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Padres – Hijos: aplica para los padres e hijos que se encuentren cursando simultáneamente estudios de postgrado o cursando estudios de pregrado y postgrado.
b) Cónyuges: aplica para los cónyuges que se encuentren cursando simultáneamente estudios de postgrado o cursando estudios de pregrado y postgrado.
c) Hermanos: aplica para la familia que tiene entre dos y cuatro hijos cursando simultáneamente estudios de postgrado o cursando estudios de pregrado y postgrado.

Solicitud del beneficio

El estudiante solicitará la activación del beneficio ante la DASE a través del correo electrónico: **dase@unimet.edu.ve** y completará la planilla correspondiente antes del proceso de inscripción del trimestre respectivo.

Mantenimiento del beneficio

- a) Matrícula Diferencial Padres – Hijos: los familiares deben mantenerse activos simultáneamente en la universidad y estar inscritos en cada período académico.
b) Matrícula Diferencial Cónyuges: los cónyuges deben mantenerse activos simultáneamente

en la universidad y estar inscritos en cada período académico.

- c) Matrícula Diferencial Hermanos: los hermanos deben mantenerse activos simultáneamente en la universidad y estar inscritos en cada período académico.

4. MATRÍCULA PREGRADO A POSTGRADO

Descripción del beneficio

Se ofrece **10%** de exoneración sobre el pago de la matrícula inscrita para egresados que hayan cursado Pregrado en esta casa de estudio y continúen sus estudios de Postgrado en la misma. Aplica para Diplomados Avanzados, Maestrías y Especializaciones.

Mantenimiento del beneficio

- a) El beneficio permanece vigente mientras el estudiante esté activo cursando un plan de estudios.

Importante:

-Todos los beneficios socioeconómicos aplican sobre un solo plan de estudios y en el caso de planes combinados o carreras simultáneas o conducentes a doble titulación, aplicarán sobre las asignaturas comunes o equivalentes entre planes de estudios.

-Los descuentos y exoneraciones se aplican sobre el valor de las asignaturas inscritas. La cuota de inscripción trimestral debe ser pagada por el estudiante.

- Se requiere cumplir con el estudio socioeconómico respectivo.

- Los beneficios son combinables y los descuentos se aplican de forma sucesiva.

Reglamentos de los Programas de Apoyo Socioeconómico para Postgrado disponibles en:

<https://www.unimet.edu.ve/normativa-becas-y-beneficios-socioeconomicos/>

PARA MÁS INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

Dirección de Apoyo Socioeconómico Estudiantil

Decanato de Estudiantes

0212-240 3284 / 240 3796 / 2403354 / 2403843

Correo electrónico: dase@unimet.edu.ve

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

www.unimet.edu.ve